



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 312/17

Sucre, 10 de agosto de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Coord. Carr. Trab. Social No. 143/2017 de 9 de agosto de 2017, el Lic. Isaac Velasco Campos, COORDINADOR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de EXPONER e INFORMAR TEMAS SOCIALES (sin fines de lucro), en conmemoración a sus IV AÑOS DE CREACIÓN de la referida Carrera, a realizarse el día martes 29 de agosto de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 13:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de agosto de 2017, realizada en la comunidad de Cantu Molino, Distrito - 7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Lic. Isaac Velasco Campos, COORDINADOR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER, con la finalidad de EXPONER e INFORMAR TEMAS SOCIALES, (sin fines de lucro), el día martes 29 de agosto de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Lic. Isaac Velasco Campos, COORDINADOR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER, con la finalidad de EXPONER e INFORMAR TEMAS SOCIALES, (sin fines de lucro), el día martes 29 de agosto de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página: 2
R.A.M. 312/17

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.